

Cuesobu Vmo al abcal de no pudo azer aque
 Na Joana da garita bñeron de az ex
 solos bñ dñs Radier Quando en el coche
 al ar Dña y dedando fo el monar seis
 conparramiento y aunos y do tres
 Compañia Lañ ma y conparrion Jaqual
 quie ra la curara las cosas que aquella
 fuste en sa di lo abalida pero fue
 Mañta muñ bñ n receñ da y de cren
 que con tribu en ten de miendo y chit
 randa d raxa mas para ncia para mal
 ma de tccaro qu per dida amaca do lo
 demas para alma y cuerpo

Capitulo dñrio cho
 de como se graduaron
 asai miguel En madrid
 Sumuerte de lo demas
 de este caso

Las del dñcias que confiat miguel se
 hicieron en madrid manue n do

Ami no hicia tan engañar a las personas
y yo y fructuoso de la casa que pudo
ser por que dos dias y seis de octubre
del año de noventa y cinco fue en la
carcel el Sr. Juan de la Cruz de la Calca de Ca
mal y juntos entraron en un coche lle
vados en el asia Miguel de la Iglesia de
San mar tin que es una de las principales
de la paz christi sea quella Villa donde
Lierana a guisa d'andando el arcobispo de
orindan a quien estaba como hijo de la espra
duales y estubo la Iglesia llena de
do de Jenero de Jente que avia a cada uno
aquel cepe a cada uno el Sr. fructuoso Miguel
Consejo de naxi avido y gran mo de ra
encado de rro d'ellas en la prada
de la casa mais ois Lar cui denos
es el siguiente de mi —
En el negocio y causa civil que
anteno apendidos y pendidos comun
apostolica en suplicas de la unca

A

S

Martinus deo dignus Promotor fiscal
 adora a curante q de laos frañai miguel
 de los santos de rigo presuitero frañegros
 fero de la orden de san agustin rros agu
 rados vñ los santos q meritos de este proces
 so q lo de mas que eni de a parte vñ conuenia
 q llamos que el dho maria rro de rigo y
 Promotor fiscal puro dho paxuo su accusacion
 contra el dho frañai miguel de los rros como
 Presuitero conuenia acerca de los delitos
 de que fue acusado de amorla q pronuncia
 mos la q ouiere persuada de que auie ndo rri
 as rraids de dho frañai miguel de los rros
 de castilla de los de por rrigal por culpado
 de los rros q en aquellos rros no rro
 contra el rro nro señor favoreciend
 la q de los rros de por rrigal que rrona
 q in iustamente vñ rrigando el rri tulo de
 arey requeria al car conel q rrigando el
 dho frañai miguel en au de madrigal
 Pontificio del monasterio de monjas

De Santamaria la real de aquilla
Vincos años auiá no se en men dando
Ni corrigiendo de la dha culpa Ni viendo
Grado como de uia alar merced de que se ma
gestad se auia hecho de de luego que co
menco a ex uicario del dho monasterio
dando la uisita muestra de uia coxeji
bilidad y conferando el dho frai miguel
de los santos xxi años Felix xxi
mo guarda de los xxi de portugal Ino
o no ninguno q de que de sus xxi de
Lias años el pñncipen no se Ino
Puciores fue per sua diendo a una mon
Jago sea del dho monasterio como el rey
Don seua han exa dho gan daua peregrí
nando por to do el mundo cumpliendo
vicio todo q que auiá de casar con la dha
monja sentiendo para ello muchos reue
laciones quisióne diuinas que decia
que no se no se le revelaua diciendo m
sai go ha oraciones de tanto que

La adhamonja y otras que avian el
 negocio lo creieron yaciendo en sí mis-
 mo p[re]uencio[n]es con personas que benian
 de portugal para que si la adhamonja
 les preguntare si era viuo el dho reñor
 don sebastian sedi I conquesi y con-
 nuando su intentos y mañana h[ic]o que
 Graue l de su ginosa parte lero de madri-
 gal hechado a la puerta de la Iglesia
 maiz de Toledo siendo vil y na Josefn
 que y di Iue reuel dho y reg don n[ro]
 hadando le resperando le Iruuendo le
 Iaciendo que la adhamonja se cruse recar-
 das como tal y reg el dho frai miguel
 sedi mudiol y des cubris recutor que se
 ap[ro]uecharen para extender por ta
 y para que con ellos hiciere exco[n]s mis-
 mo de la adhamonja porra Persona de y m-
 gortancia para con seguir el dho efecto

Unio nes forçado coms dho e medior
 e casamento e corotos que hũa tomar
 do eximie nro algunas personas pode
 dar d dho reino de portugal como era
 vno el dho reino de seuar hũa e co
 mo lo tenia carado con la dha mon e as
 e queros e queria manifi dar a d
 tiempo e stando de la Imperial
 reino de portugal aver a se dho nro
 e para conseguir dho teno com bien
 do el reino para ello e confiad en la
 Mucha opinion e reputacion en que
 se avien de alborar en los Reynos
 de portugal para aver xxi d dho
 e para el dho pñ nro a fin de por e pecam
 nro pertaxar al xxi nro no teno e la po
 sion nra que tiene d dho tenien d dho
 no tenia en secreto para nro luego que se
 se hiciera descubri e engano d dho
 e para el dho pñ nro a para que el d dho
 e para nro que se para nro d dho

101-581
Quidē agodexare sacere no a de
Por vnos de poy ruyal como lterria
traxido con el sobre quañ mismo el dho
Fai miguel dho santos de ma corey
pondiencia con el dho Donando no endo
de lo qual el dho fai miguel siendo
Incorujble contra la magestad del
Vei nro señor y nro señor y propio
verdadero dho dho de vna de portugal
y contra ellos mismos y suay publica
y contra las obligas n que le tenia como a
Suay natural y queañ mismo como a
de tyos o de vnos y vicarios del dho mo
nasterio de to causa lo contrario el qual
como no pauer y prauir i mos a tres
y a tres tyos del dho dho de causa
delos que a comido el dho prauir de
espinoza parte de lo y de luy a n de jeron
de la dha monja entor prauir y prauir
de el dho fai miguel dho santos no puer
lo cora ninguna de que se queda apio

Decimas paxaru de cargo de amor lo q
 pronunciamos lo por no probado por
 lo qual q por lo demás que del dho proceso
 resulta a quenos refeximos sedeuemos de
 declarar q declaramos por actor delo smi
 mos delitos sobie que asi do acusado don
 su consecuencia se deuenos de condénar
 q condénamos al dho frai miguel delos
 santos en perpetua dyposicion sinees pes
 xas lituacionis q por la paxera se se depone
 mos q privamos q per petua mente de sus
 bido q oficio sa rex do tal q de todo dar sus
 ordenes maiores q menores q de todas sus
 paxias esenciones q in muni dades q exco
 gatuas q pxiu lejias que por raxon dellas
 q de cada una dellas q de su abito q xeli
 qion en que se fero de via q po dia paxa
 q se pertenecian q po dian pertenecers
 q an mismo se condénamos en que se a
 xual q actual de graduado con las olem
 niad q requisitos de derecho por

En axco bispo vobisps cuius nombr
miendo en nos reresuamos lquansi
de pra duado Cntegado albraco seglar
Para que conuenga en la causa como
aella continere y allas de de secha
y así mir mo se condenamos en pendi
miendo de todo de surbi nes que en qual
quiera manera tenga y se pextener
can y podían pextener aplicados
Porala camara de su magestad Ipa
los de Justicia y costas de este proceso
Cusa tasacion en nos reresuamos Iman
damos que esta mesnada se lleuada
apura y leuada de cuicion confecta
sin embargo de qual quiera apelacion
que della se interponga por el dho fra y
miquel por quant asi conuene para
el seruiçio de dios nro señor y de su ma
gestad y alabramos au mentacion de
su Justicia y por esta manera se fin
nua en lo pax nunciando y manda

Mansa de aquella corte de Quisam
dele de so como dentro de los dias se
avia de decaer la adha. En el dia
de luego recomenco a disponer con mu
cha uexa p^o diendo que se llamaren
los Padres de san francisco de corean
y confesore comuno de ellos tratand
lo que conuenia a la riguridad de su
saluacion Negro el dia señalado que fue
dos dias quiebre del dho mes y ando
Congrande animo y deuocion esperando
suora fueron llamados del alcaide de los
Padres de la compania para que le ague
daren en a quel trance Los qual
Lundo con los Padres de san francisco
estubieron con el cari to da la mañana
de la compania en por las calles de el
pie de la orca donde auia concurrido
tanta jente quanto se oia un tan exa
ro y de uos un bracho caso estubo

Al pie de la orca un grande exato y en
comendando e encomendando lea de
Lorria cun tante y ante de comencar
arriba la escalera de lo con boi mo de ra
da que le pudiere n per curia Pocos que
El merecia a quella muerte y a via con
sera de cosas por de nade juntamente
Se le daua mas que para el parru en que
estava que las principaler cosas que le
ponian El no tenia culpa por que des
pues que el Rey Don Phelipe nuestro
Senor auia tomado posesion del reino
de Portugal siempre se auia venido
a Cole de nros q uerdaderos reyes aman
dole q obedeciendole como a tal q que
no auia pretendido que no en trase
en el reino que a quel ombre le auia en ga
nado al qual dize se auia venido por
el Rey Don Juan III q auendo que
aquel ombre se hera Igueno es cuius

Don Antonio Niño. Del crí
civia Secunda Carta suya I quere
otra cosa a via confuso a via si de por
temor grande que tubo el otro men
der. I quel oficio a quella muerse a
muyto señor. I seruplicana la Ve
cibire en der quere de su pecado
Luego fuerubiendo laer calera
Con grande animo. I ualor. I quietudo
Subido de otro pavor della llego el
Notario de la causa de par tedir una
gestad apreguntale algunas cosas
que no se pudie con entender por a
blaxiada. I estubo ombuene pacio
al qual el al pareca respondia con
Gran de animo. I bio. I conerto a caso
de subia. Laer calera. I mientras el
Verdugo. La rualos. La ror. estubo con
Gran de entereca. I ualor a bracado
Con un cruciflo con muerse af

De grande duocion qualora se
 que el berdugo lecho de la escalera
 y en breue tiempo se ago

Este fue el fin de un nombre de tan gran
 ser partes y scalo el de nueva y storia
 El arberia Los ardi de y nuencia
 me del di monio que po co apocobas
 cauando y engañando al que de da
 Engañar del arba acer le benia a
 San Onuen mill sir para ser y de
 pahnos quando se ra un loco como
 Lo ansido los que en la y storia es
 San Vefenidos de los dos princí pales
 Personajes della que mirado de de
 fuera no parece po dia auer mais x
 Lo cura que lo que ellos in tentaron
 y conserto tanto que parece suñs
 estauan tan persuadidos a que a
 brian de valia como in tentos que auon

Stando Puro querian Igen
 sauan persuadia al mundo queris
 ficeis n era uera da d y a u n e l h i t e e s
 pinosa Excedis de ma nona q per
 reuerstans Crueldes baneci mien
 do no de l ando La p reñe q u n t a l a
 m u e r d e q u e c a r i s e p u e d e d u d a r s e
 s e b i n s a d e c o n o c e r a n m i s m o
 d u i d a n d o r e d e q u i e n e r a q t e n i e n d o
 s e p o r q u i e n n o h e r a d a n d s e n e r t a s
 l o c u r a d e q u e r a q u i e n l e a u r i a
 a m e n c a d s a p n d i x q n o m e e p a n
 t a n i a q u e u n a p a r i s n t a n f u e r t e s
 c o m o e l t u b o q b i e r e c o r r u p t a d o
 l a I m a j i n a c i o n q t u r b a d o l a f a n t a
 s i a d e m a n e r a q u e l e h i e r e d a x e n i t e
 d a n o d e l o c u r a c o m o t i s d a n e n o h o t
 P a r t i c u l a r e e s t a n d o q a b l a n d o e n
 L a s d e m a c o r a s c o n c o r d u r a q c o m o

Cuiusmodi quibus sea Lozie ad
 es quel auer Pubi do tanat roensuper
 Camiento & con tan gran de desigual
 dad & despropocion a su mere, cimen
 dos lehis de baneeza Iguens a ma
 se apomere Enr utugax quee terrible
 Cosa Onafuerte pavion puer desal
 manerare apodera de quien se de
 apoderaa della perturbandose en
 trós atropellando Laxa con & conda
 ciendó a remedante estado como al que
 bi nierson Los contomidos en esta Goto
 xia suua de de empló alueni des
 siglo El mi serable fin que los tales fu
 bieron & fin que los dió de los

Cura

acaus en roto de 15 de hen de
 1669

[Faint, illegible handwriting throughout the page, likely bleed-through from the reverse side.]



[Faint, illegible text or signature.]

[Faint, illegible text or signature.]

[Faint, illegible text or signature at the bottom left.]

Todo lo
comenzado
de
Juan de la
Casta y de la
Palma Rey
de Navarra
con el Rey ca
th. S. en y o
morio el
cayo el Rey
no, en el de
Castilla.

Fuero **Concedido** **Varias** **Co**
res el Papa a los Reyes de Navarra es
curasen el favor a los enemigos de la sa
y **Quintarios**, para invitarlos al Rey
de Navarra su Protector, Declararon
su enemigo de guerra a parte con el Rey
de Francia, menpreciaron las Letru
as promulgadas contra los que se opusie
ron al Concilio Lateranense, y mani
festaron guerra oponerse a España e
Inglaterra en la guerra contra

N

Francia. De Consejo y Lincera. del
sacro Colegio a 18 de Feb. de 1512 pro
nunciando a la sentencia de excomunión y
Privación de su Reyno, y Estados, con
tra dicho Rey, a cuenta su Contad
oria, absolviendo a los Vasallos el
Juram. de fidelidad. fueron deso
bedidos. lo que dieron favor a de
Navarra, y publicada la sentencia
embio el Rey Católico a pedir al

Primer
Prins y ei
tador con
tra los Rey
de Navarra

de Navarra, le entregare al Príncipe
de Viana su hijo, y nodicre favor
nriso al Rey de Francia contra
la Causa de la Reyna Juana de Bur
go, el Embaxador J. de Henao
y non, y llegando a Navarra, propuso
a aquellos Reyes su Embaxador
y a las tres Cortes del Reyno Al
caides, y algunos Cavalleros, que un
placien el Juram. echo al Rey en
las Paxe fundado en la conservac.
y defensa de q. Reynos. Dificio el
de Navarra la respuesta, y al ulti
mo fue la queda al Pontifice re
nover apantarse de la Francia
D. Ramon de Cardona, Uego a Bu
en, y el Conde J. de Navarra con su In
fantes, ocupan a Sena y la Pleue
donde reales, Detennise D. Ramon es
perando la Paz del Imper. con los
Veneçianos. Surg. Paravada la guerra
entre medio el exercito France

se aumentava, y el oola Liga sedernu
nuia por falta de Oviens y din. Ue
go el exposito de la Liga a Alojans
en Carabrin y Varenians a Amilla
de Bolonia por la reputazⁿ de tenerla
bloquada. Hallavare en Frances
con 150. Inf. y 100. Cavallos, inten
dise que el yntento de Frances
era el de ir a Ravenna, e irse con
ellosen los Oviens al campo de la
Liga, mado este de Alojan. para evitar
prevenido de todo, medio que la fenta
del Papa, se aparto de nro. campo con
pretexto de la falta de pagas y ruelo
de los Spanoles, de ir a irse al
campo de la Liga, el qual venia en
den del Rey de exponerse asequi^{do}
que el tiempo le daria la Victoria
ninguno se fiaia el Papa en que de
nia oman, y exponerse al riesgo de la
Batalla, para asegurar con la Vic
toria las tierras de la Liga. En este
tiempo trato el Rey de Navarra